

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 5a RS.
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

y NOTICIAS.

Del martes 26 de

octubre de 1841.



AVISOS DEL DÍA.

San Evaristo Papa y Mártir, San Luciano y San Marciano Mártires.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores: desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmósfera.	Sol.
25	7 mañana.	12	532	O. cub. llov.	Salte á 6 h y 42 m. mañ.
id	2 tarde	15	52	O. id.	
id	10 noche	11	52	O. sereno.	Se pone á 5 h y 18 m. tar.

Servicio de la plaza para el 26 de octubre de 1841.

Gefe de día, Milicia nacional.—Parada, América, Veteranos y Milicia nacional.— Rondas y contrarondas, Milicia nacional.— Hospital y provisiones, Zamora.— Teatro, Milicia nacional.— Patrullas, Milicia nacional.— Ordenanzas, caballería número 12.— El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 25 de octubre de 1841.

El Sr. coronel gefe de E. M. me comunica la siguiente orden general.

El Excmo. Sr. Capitan General interino de este ejército ha dispuesto que ningun gefe ni oficial ni otra persona alguna sea cual fuere su categoría tenga mas que un asistente; y S. E. hace responsable á los señores coroneles de los cuerpos el exacto cumplimiento de esta orden.

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la chistosa comedia en cuatro actos y en verso, original del señor Bretor de los Herreros, titulada: Una vieja: intermedio de baile nacional; finalizando con la hermosa pieza en un acto, La vuelta de Estanislao. A las siete.

LICEO.

Se volverá á poner en escena el muy acreditado y aplaudido drama en 5 actos, titulado: El vaso de agua ó causas y efectos. A las siete.

Lo que se hace saber en la orden de este dia para su mas exacto cumplimiento.—El Gobernador interino, Barutell.—Es copia.—El sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Océpase en su artículo de fondo del general Concha, y lo hace del modo siguiente: «Para contener las pasiones de los hombres ha sido preciso crear penas, porque el premio y el castigo son los únicos móviles de las acciones humanas. La España ha visto que algunos pocos generales, impulsados sin duda de una desmedida ambicion, iban á sumergir de nuevo la patria en una guerra fratricida, cuando aun no se han enjugado las lágrimas de millares de familias que hizo desgraciadas la ambicion de don Carlos. Y en esta nueva lucha se cuentan ya un centenar al menos de víctimas, y serian tambien á millares si no se ahogase la rebelion en su origen. La justicia, pues, y la política exigen imperiosamente que no se usase de clemencia con los primeros culpables; el economizar su sangre hubiera hecho correr á torrentes la sangre de la inocencia. No hablaremos de los generales Leon y Borso di Carminati; nos condolemos de su desgraciada suerte, al paso que reconocemos la necesidad del rigor que con ellos se ha empleado. Para no hablar de ellos lo haremos del general D. Manuel de la Concha, convicto de haberse hallado al frente y capitaneando la sedicion militar de la noche del 7 del corriente en Madrid. Sabemos que el consejo de guerra le ha condenado á la pena de muerte en garrote vil, con arreglo á los artículos 26 y 42 del tratado 8.º, tit. 10, de las ordenanzas del ejército. Este general ha sido condenado por sus pares á una pena merecida.» Reproduce en seguida los citados artículos de la ordenanza y considera legal y justa la sentencia pronunciada contra dicho general, apoyándose en el uso de todas las naciones civilizadas y en el código penal decretado por las Cortes y promulgado en 9 de julio de 1822, donde se califica de rebelion y se castiga con la última pena el levantamiento de una porción mas ó menos numerosa de súbditos que se alzan contra la patria, contra el rey, ó *contra el gobierno supremo constitucional y legitimo de la nacion*, negándole la obediencia ó haciéndole la guerra con las armas. Y concluye con estas palabras: «Ha sido, pues, justa la sentencia promulgada contra el general don Manuel de la Concha; su rigor ha sido necesario: esta necesidad la han reconocido todos los legisladores de las naciones mas cultas y civilizadas; y aun los enemigos del actual gobierno han de confesar la justicia del fallo pronunciado. Se esparcieron rumores de que el general D. Pedro Mendez Vigo no solo no habia votado en este sentido, sino que abogaba para que no se castigase de muerte á los culpables. Sabemos de una manera indudable que el voto del muy digno general Mendez Vigo ha sido con arreglo á los artículos 26 y 42 de las ordenanzas del ejército.»

El *Popular*. «El gobierno ha comprendido al parecer toda la importancia de la crisis en que nos hallamos envueltos. El príncio aristocrático quiere librar nueva batalla contra el democrático: la vieja Europa pretende hacer otro esfuerzo contra la Europa jóven que lozana se alza contra el absurdo sistema de los monopolios, del privilegio y de la legitimidad del derecho divino. Siempre la misma cuestion. Porque Cristina no es ahora para la santa

Alianza sino un pretesto, como lo fue estos años pasados Don Carlos. Y así: es que hemos de habérmolas con todo el mal querer de las potencias mas ó menos absolutistas, á la par que con los genizaros que se han levantado en las provincias vascongadas. Nos complacemos en que el gobierno lo haya comprendido así, y que haya tomado las medidas consiguientes. La salida del Regente á la cabeza del ejército es una prueba de que se ha conocido la gravedad del caso; y las varias órdenes circuladas, junto con los movimientos y concentraciones de tropas que se notan, demuestran que se ha dado en el verdadero punto del mal. Sabiendo el punto ó residencia del daño, mucho se tiene adelantado para conseguir el remedio: y mientras veamos que se busca con ansia y que no se escasean esfuerzos, predicaremos incesantemente para que el pueblo los secunde con brio y de una vez consolidemos la libertad tan apetecida. Despues del patriotismo y decision que observamos en todos los liberales, no faltan ya mas elementos que *armas y dinero*. Estos son los grandes datos para resolver el problema con toda celeridad. Y la España es una mina inagotable si se sabe beneficiar con acierto y explotar con integridad. Ilumine Dios á los que nos dirigen, y sea esta la última campaña entre la libertad y la tiranía.

PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO.

Estado mayor general.

Capitanía general de Aragon. = Estado mayor. = Seccion 2.^a = Excmo. señor. = El Sr. general gobernador militar de la plaza de Jaca con fecha 22 del actual á las 12 y media del dia, me dice lo siguiente. = Excmo. Sr. = El cónsul de S. M. C. en Bayona en comunicacion fecha 20 del corriente que acabo de recibir, me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. capitan general de las provincias vascongadas, me dice con esta fecha lo siguiente. = Al coronel gobernador de la plaza de S. Sebastian digo en este momento lo que sigue: = Con la mayor satisfaccion comunico á V. S. que los tres batallones de Borbon y el Provincial de Búrgos, han proclamado al gobierno lejítimo de la Nacion esta mañana, y en este instante llegan á incorporarse en este punto bajo mis órdenes y unir sus armas con las de sus compañeros leales, para sostener á todo trance á S. A. el Regente del reino. = Los gefes principales han huido á Francia, y de consiguiente la rebellion puede considerarse terminada. Yo marchó á Tolosa, desde donde me dirigiré á donde sea necesario. = Lo que me apresuro á comunicar á V. S. para su satisfaccion, añadiendo ahora que en Vitoria ha ocurrido un movimiento igual, y que habiendo entrado dicha ciudad en la obediencia del gobierno lejítimo, ha llegado ya á S. Juan el marques de la Alameda, ex-diputado general de Alava con varias personas y se esperan otras en el mismo punto.

Lo que me apresuro á participar á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y demas fines que convengan. = Y yo lo hago á V. E. para su satisfaccion y la de las tropas de su digno mando. = Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 23 de octubre á las 5 y cuarto de la tarde de 1841. = El general 2.^o cabo. = Ramon Castañeda. = Excmo. Sr. capitan general interino de Cataluña. = Es copia. = Zavala.

Capitanía general de Aragon. — Estado mayor. — Sección 2.^a. — Excelentísimo Sr. — El Excmo. Sr. conde de Peracamps, capitan general de Cataluña, desde Tudela en el día de hoy á la una de la mañana me dice lo que copio. — Excmo. Sr. — El gefe político de la provincia de Navarra con fecha 21 del actual dice al alcalde constitucional de esta ciudad lo siguiente.

A las doce de la noche del 18 evacuaron los rebeldes la ciudad de Vitoria; á instancias de su ayuntamiento, entió Zurbano y Aleson. Piquero con Montes de Oca huian hácia Mondragon; Urbistondo y O'Donell van al Bastan; dos batallones de los sublevados se unieron ayer al general Alcalá; dos escuadrones del 1.^o ligero y cinco compañías de Borbon tambien de las sublevadas, se han unido á las tropas del general Rodil. Esta plaza se sostiene con entusiasmo por la milicia y la guarnicion; esta misma noche se intima la rendicion á la ciudadela; O'Donell con muy poca fuerza militar y muy pocos paisanos que ha podido armar en esta provincia por los medios mas violentos, se dirigia esta mañana por Onsa al Bastan á entrar sin duda por donde lo hizo el ex-Infante D. Carlos. Los generales Ayerve y Chacon siguen de cerca á estos fugitivos. — Este es el extracto del extraordinario adjunto que remitirá V. inmediatamente.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, suplicándole se sirva transcribir esta misma comunicacion al señor capitan general interino de Cataluña. — Y lo hago á V. E. para su satisfaccion y la de las tropas de su digno mando. — Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza y octubre 23 á las cinco de la tarde de 1841. — El general 2.^o cabo. — Ramon Castañeda. — Excmo. Sr. capitan general interino de Cataluña. — Es copia. — Zavala. (Suplemento al Constitucional).

Un batallon de América sale mañana en direccion de Olot, con objeto de recorrer la montaña.

Hoy salió de esta capital el regimiento de Zamora, que marcha á reunirse con las demas fuerzas que deben de acompañar al dignísimo Sr. general D. Juan Van-Halen, que marcha á las provincias del Norte.

Los Sres. gefes y oficiales del brillante regimiento de caballería núm 12 acababan de manifestarnos que ansiosos de dar una solemne prueba de aprecio á los denodados Alabarderos que en la memorable noche del 7 de octubre de 1841 salvaron con su heroismo la libertad y las preciosas vidas de S. M. y A., han determinado entregar mañana en la diputacion provincial la cantidad de 1000 reales vellon destinada á aquellos valientes. (Const.)

Junta suprema de Vigilancia y seguridad de la provincia de Barcelona.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy anunciar, para conocimiento del público, los nombres de los individuos que componen las juntas de Vigilancia de esta provincia y secciones subalternas de este partido, y son como sigue.

JUNTAS.

Areñs de Mar. — Presidente, don Joaquin Juliá. Vocales, don Jaime Calbetó, don Francisco Bordas, don Jaime Solá y Doy y don Agustin de Semir.

Berga.—Presidente, don José Ribera. Vocales, don Antonio Freixa, don Antonio Sarraís, don Ramon Miró y don Juan Samorri.

S. Felio de Llobregat.—Presidente, don Miguel Tort. Vocales, don Gabriel Casas, don Pedro Antonio Prats, don Baudilio Fort y don Juan Parera.

Granollers.—Presidente, don José Oriol Ingles. Vocales, don N. Salvatierra, don Estevan Bendell, don José Percanton y don Victor Valls.

Igualada.—Presidente, don Antonio Dalmases. Vocales, don Antonio Franch y Estalella, don Miguel Pons, don Antonio Galup y don José Sendri y Tomás.

Manresa.—Presidente, don Juan Tapias. Vocales, don Salvador Carerras, don José Pons, don Narciso Llisch y don Ignacio Soler.

Mataró.—Presidente, don José de Caralt. Vocales, don Vicente de Sisternas, don Francisco Torres y Riera, don Pedro Martir Vehil y don Pablo Puig y Domenech.

Sabadell.—Presidente, don Antonio Grau. Vocales, don Francisco Viladót y don Juan Sirera y Coll.

Tarrasa.—Presidente, don Joaquin Almansa, vocales don Juan Bautista Rovira, don José Lluch, don Miguel Viñals y don Mariano Vallhonrat.

Vich.—Presidente, don Ramon Valls y Cortinas. Vocales, don Valentin de Garralda, don Eudaldo Perramon, don Rafael Verenguer y don José Vidal.

Villafranca.—Presidente, don Cristobal Vibó y Mayol. Vocales, don Jaime Estebe y Claramunt, don Juan Romeu, don Juan Moragas y Font, don Ramon Estalella y Güell.

SECCIONES:

San Andres de Palomar.—D. Magin Matas, don Pedro Feliu y don Agustin Sampere.

S. Martin de Provensals.—D. Buenaventura Cardona, don Pedro Casanovas y don Jacinto Raurell.

Sarriá.—D. Salvador Negrevernís, don Luis Estrada, y don Rafael Gabriel.

Barcelona 25 de octubre de 1841.—Por acuerdo de la Junta.—El vocal secretario 2.º—Nicanor de Franco.

La junta de calificación de los ciudadanos que contribuyeron al pronunciamiento de 1.º de setiembre de 1840, á la que asistieron los Sres. vocales D. José María Freixas, D. Ramon Negrevernís, D. José Falco, D. José Puig, D. Francisco Salvat, D. Miguel Ribas, D. José Sol y Farriols, D. José Many y D. Francisco Batlle, acordó en la sesion del dia de ayer declarar acreedores á la condecoracion civica á los sugetos siguientes: D. José Safont. Don Pedro Suñol. D. Francisco Bosch. D. Antonio Torras. D. José Llebres. Don Salvador del Pozo. D. Pedro Borrell. D. Miguel Rull. D. Sebastian Torner. D. José Romá. D. José Mas. D. José Antonio Lluvisó. D. José Domenech. D. Martin Fioet. D. Antonio Bosch. D. Isidro Odena. D. Francisco Janer. Don Miguel Gibert. D. Manuel Nigui. D. Jacinto Muñoz. D. Francisco Fermont. D. Isidro Riera. D. Ramon Rovira. D. Jaime Rovira. D. Francisco Cardona. D. Mucio Brunet. D. Ramon Ros. D. José Claramunt. D. Buenaventura Nu-

biola. D. José Baixes. D. Pablo Oliva. D. Estéban Musons. D. Juan Sala. Don José Piquer. D. Narciso Costa. D. Ezequiel Martínez. D. Juan Comas. Don Jaime Sirvent. D. Rafael Peligros. D. Francisco Vila. D. Joan Ros. D. Gerónimo Rabasa. D. Melchor Trias. D. Magin Galceran. D. Tomas Fábregas. D. Baltasar Bofill. D. Francisco Anglada. D. Trifon Monserrat. D. Joaquin Espalter. D. Pelegrin Catalá. D. Manuel San. D. Francisco Delmonte. D. Leon Guio. D. Joaquin Ferrer. D. Antonio Balmes. D. Lorenzo Nonell. D. Joaquin Horta. D. Pablo Dalmau. D. José Crous. D. Francisco Campmany. D. Fernando Coll. D. Pedro Mateu. D. Agustín Rosa. D. Juan Sogué. D. Juan Cadal. D. Ramon Bargay. D. José Antonio Forest. D. Pedro Oliva. D. Manuel Gorina. D. Isidro Morera. D. José Plana. D. Narciso Cristiá. D. Joaquin Sallés. D. Domingo Ros. D. José Casanovas. D. Juan Martí y Tucó. D. Agustín Molet. D. Simon Pich. D. José Vibé. D. Pedro Mártir Grau. D. Pablo Vidal. D. Juan Lafont. D. Ventura Arqués. D. Ignacio Feix. D. Francisco Trias. D. Juan Marfull. D. Manuel Mola. D. Antonio Arqué. D. Antonio Salarich. D. Pedro Castellvi. D. José Balcells. D. Martin Alarda. D. Francisco Puig. D. Salvador Saló. D. Bonifacio Nadal. D. Pedro Coral. D. Simon Freixas. D. Miguel Salarich. D. Jaime Palá. D. Pablo Mir. D. José Mir. D. Constantino Nadal. D. Francisco Vidal. D. Antonio Fábregas. D. José Escofet. D. Ramon Palanca y Viñas. D. Ginés Friginals. D. Manuel Prat. D. Francisco Moga. D. Pablo Xairó. D. Valentin Dalmases. D. Jaime Goula. D. Ramon Gari. D. Jaime Fusté. D. Antonio Lafont. D. José Botey. D. Jaime Llorens. Don Benito Molá. D. Pedro Vilar. D. Antonio Torner. D. Isidro Margalet. Don Miguel Casaramona. D. Salvador Palanca. D. Francisco Puig. D. Ignacio Cros. D. Félix Ramon Guilera. D. José Bofill. D. José Vilaró. D. Pedro Coll y Serra. D. Pablo Ribó. D. Pablo Bombach. D. Pedro Requant. D. Fernando Marras. D. José Rafecas. D. José García. D. José Marcó. D. Francisco Padrós. D. Pablo Frigola. D. Pedro Aulés. D. Jaime Rafecas. D. Ramon Roselló. Don Salvador Miarnau. D. José Martí. D. Pablo Forit. D. Antonio Gaironella. D. José Fransoy. D. Mateo Pons. D. Juan Oliana. D. Pablo Roig. D. Ramon Monfort. D. José Alorda. D. Pedro Brosá. D. José Guixé. D. José Alonso. D. Severo Labalza. D. Vicente Domini. D. Fernando Domingo. D. Ramon Piloña. D. José Mata. D. Juan Masferrer. D. Pablo Girbau. D. Domingo Pascual. D. Miguel Gallarisa. D. Diego Sariña. D. Pedro Pons. D. Valentin Ferrán. D. Bartolomé Codina. D. Jaime Sivilla. D. José Aymerich. D. Francisco Pedrós. D. Miguel Bou. D. Angel Raurich. D. Ramon Santias. D. Buenaventura Soler. D. José Carbonell. D. Antonio Cisternas. D. Antonio Ribot. Don Juan Cardeñas. D. Salvador Anduleda. D. Fidel Marqués. D. José Guardia. D. Jaime Ferrer. D. Juan Domenech. D. Manuel Casanovas. D. Ramon Aubió. D. Valentin Noé. D. Pedro Samiet. D. Ramon Serra. D. Juan España. D. Luis Vidal. D. Pablo Roca. D. José Rovira. D. Agustín Rovira. D. Marcos Oliva. D. José Dardalló. D. Pedro Martinez. D. Ventura Guiu. D. Jaime Sigró. D. Ignacio Sigró. D. Isidro Cercavins. D. Antonio Mascort. D. José Bartra. D. Vicente Carbonell. D. José Grases. D. Juan Escaramis. D. Celdoni Tarrall. D. Jaime Tarrida. D. Domingo Calvo. D. Pablo Andavert. D. Magin Renobat. D. Francisco Font. D. Tomas Radas. D. Fidel Marques. D. José Admella y Pages. D. José Monrabá. D. Tomás Coromina. D. Luis Ramiño. Don Ramon Llardach. D. Baudilio Carcereny. D. Jaime Damuse. D. Tomas Gras.

D. Diego Jené. D. Fernando Rafols. D. José Oller. D. José Vilaplana. D. Miguel Ricart. D. Pedro Camps. D. Diego Viñals. D. Juan Capistrano Carbonell. D. Raimundo Savastí. D. Estéban Coll. D. José Tiana. D. Bartolomé Serra. D. Miguel Ambrós. D. Isidro Vito. D. Rafael Pons. D. Juan Rovira de Casellas. D. Juan Vidal. D. José Roca y Valentí. D. Francisco Inglada. Don Agustín Cruells. D. Jaime Cruells. D. Sebastian Oliveras. D. José Prat. Don Francisco Serra. D. Miguel Arbós. D. Jorge Pereto. D. Pedro Ros. D. Francisco Artigas. D. Manuel Guitart. D. Miguel Portell. D. Francisco Magalet. D. José Llorens. D. Pablo Soler. D. José Tort. D. Raimundo Viñals. Don Francisco Fábregas. D. Francisco Sala. D. Juan Bas. D. Estéban Texidó. D. Juan Salvadella. D. Juan Vilapica. D. Francisco Oristrill. D. Mariano Compta. D. José Serra. D. Tomas Favies. D. José Sancho. D. Juan Casauñeras. D. José Maimó. D. Francisco Codina. D. Agustín Alter. D. Juan Buscall. D. Benito Rivot. D. Jaime Escarapill. D. Francisco Fontcuberta. D. Pablo Ribas. D. Manuel Guibert. D. Pablo Bricay. D. Juan Soler. D. Antonio Planell. Don Francisco Viñas. D. Juan Casademun. D. José Maurici. D. José Castells. Don Mariano Font. D. Buenaventura Clarens. D. Joaquin Graviel. D. Mariano Sunyé. D. José Segarra. D. José Santaneu. D. Antonio Aymar. D. Juan Bertran. D. Juan Durand. D. José Feliu. D. Estéban Font. D. Daniel Fortuñ. D. Pablo Elias. D. Andrés Madurell. D. José Bertran. D. José Roca y Malas. D. Gerónimo Calmell. D. Antonio Salvadó. D. Vicente Rovira. D. Salvador Cruells. D. Antonio Braham. D. Juan Sagarra. D. José Barrios. D. Salvador Casellas. D. Antonio Tulla. D. Raimundo Viñolas. D. Miguel Guri. D. José Codina. D. José Villafarran. D. Agustín Pla. D. Bienvenido Bonfill. D. Alberto Millet. D. Pablo Font. D. Martín Canet. D. Agustín Coll. D. Manuel Ruiz. D. Salvador Ruzart. D. Miguel Trull. D. Mauro Font. D. Juan Ferrer. D. Jaime Riva. D. Juan Nigué. D. Tomas Vidal. D. Segismundo Ardid. Don Felipe Fortuny. D. Salvador Vidal. D. Antonio Fermani. D. Camilo Gallart. D. Juan Costa y Gali. Barcelona 20 de octubre de 1841. = El vocal secretario 2.º. José Many.

ANUNCIOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Don José Cuenca, juez segundo de primera instancia de la presente ciudad y su partido, se avisa al público que el jueves próximo 28 de los corrientes á las nueve de su mañana por el corredor Pablo Lletjós en la calle den Jupí núm. 10 tienda, se venderán en encante público al mayor postor, dos vacas, dos becerros y dos cabras con arreglo á lo mandado en la sumaria sobre robo que se está substanciendo contra Pablo Carulla (alias) Pau de las Vacas y otros. Barcelona 25 de octubre de 1841. = Manuel Rafart, escribano.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Pedro Pablo Larraz, juez cuarto de primera instancia en auto de 25 de agosto último, en méritos del expediente que promovieron en dicho juzgado y por el oficio de mi el escribano infrascrito Don Juan Badia y Don Pablo Canudas en calidad de padres y administradores de las personas y bienes de sus respectivos hijos Juana Badia y José Antonio Canudas, menores de edad, en solicitud de que se les otorgara permiso para enagenar una casa á que dijeron haber sucedido, parte de la cual se halla vendida con pacto de retro á Doña Eulalia Folguera, situada en

la calle de las Madalenas de esta ciudad, habiendo Don Jaime de Puiggurri-guer y Dorda, en la calidad de curador ad litem de dicho menor Canudas por fallecimiento del citado su padre, pedido que se otorgara dicha venta por el tribunal para la mayor concurrencia de licitadores, fue así acordado en el referido auto, y á cuyo fin se procederá á la subasta por espacio de treinta días jurídicos por el corredor Pablo Lletjós, á quien se le ha entregado copia de las tabas cuyo original obra en la escribanía del infrascrito en méritos del expresado expediente. Barcelona 22 de octubre de 1841. = Ramon Cailá y Gual, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional casa de Caridad, anunciado al público con papel de 18 del corriente, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuación se expresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
15068.	600	5173.	16	6822.	16
8510.	40	291.	16	1774.	16
6085.	35	10901.	16	14824.	16
3323.	30	8168.	16	10673.	16
9128.	20	4620.	16	1052.	16
15718.	20	2598.	16	11322.	100
5350.	20	11881.	16		

Suertes premiadas con 16 duros y el 14418 con 28.

16784 14539 14418

En esta rifa se han espendido hasta 16,800 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo de las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 18 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Exemo. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
13507.	600	4907.	16	7715.	16
14223.	40	829.	16	15723.	16
10728.	35	1634.	16	15703.	16
11155.	30	8646.	16	3457.	16
4640.	20	6324.	16	8118.	16
4366.	20	872.	16	7415.	100
11561.	20	311.	16		

Suerte premiada con 22½ duros 13657.

En esta rifa se han despachado hasta 16,300 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo, de las 20 suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido los números siguientes:

SUERTES. NÚMEROS.

PREMIOS.

1	7177	Un par de jarros de plata con flores artificiales muy hermosas.
2	605	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	7843	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	7720	Unos pendientes de diamantes.
5	3884	Seis cubiertos de plata.
6	10846	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7	4138	Un par de candeleros con blandones.
8	7956	Una palmatoria, un platito para papillas y una copita de buen gusto todo de plata.

No se ha espendido billete alguno que exceda de 11000 céduas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana de los dias no festivos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo 1 de noviembre en las suertes siguientes.

- 1 Un hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.
- 2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
- 3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
- 4 Unos pendientes de diamantes.
- 5 Seis cubiertos de plata.
- 6 Una rica sulsera de plata.
- 7 Un perfumador de plata.
- 8 Una escribanía de plata al gusto del dia.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 céduas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 26 de octubre de 1841.—Eudaldo Jordana, secretario interino.

LLAMAMIENTOS.

D. José Buena y Sanz, apoderado del Sr. marques de Villel conde de Darnius, se servirá presentarse en la secretaria de esta Intendencia para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 24 de octubre de 1841.—Belza.

SUBASTA.

Ministerio de Hacienda militar de Barcelona.—Inspeccion de provisiones. Habiendo dispuesto el señor Intendente militar de este distrito se compre en pública subasta una partida de tocino para remitirlo al depósito de la Seo de Urgel, queda señalado el miércoles 27 del corriente á las once de su mañana para el remate, que se verificará en el almacen de provisiones de la calle de las Ramalleras de esta ciudad. Barcelona 24 de octubre de 1841.—El comisario de guerra de 1.^a clase.—Ventura de Prat y de Cervera.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

El interesado en una partida de hierro y tablones, que procedente de Lior-na conduce á la órden el queche español Trobador, su capitan José Sastre, se servirá avistarse con su consignatario en la calle de Jupi, núm. 17, cuarto principal, y de lo contrario se procederá á su descarga, parándole los perui-cios que haya lugar.

En la calle del Marques de Barbará, (vulgo Fontseca) núm. 4, piso segundo, viven una madre é hija que ofrecen enseñar á señoritas, toda clase de bordados, coser, hacer calceta y demas labores, tanto en su propia habitacion como en la de las educandas; todo á precio cómodo.

VENTAS.

Véndese una casa grande en Reus en parage céntrico con dos tiendas grandes; darán razon en la calle nueva de la Rambla, núm. 64, piso 2.^o

En la calle de Moncada, tienda núm. 12, estan para vender 30 mosquite-ras de seda para catre, abiertas, de varios colores.

En la Rambla, núm. 96, piso 1.^o, al lado de la puerta del huerto del ex-convento de Capuchinos, se venden capas y capotes á precios cómodos.

RETORNOS.

Del meson de Gerona saldrá el jueves para Lérida, el carabá de Ramon Caralt.

En el mismo meson hay mulos de silla que salen todos los dias para Vich.

PERDIDAS.

Desde la puerta del Angel á San Gervasio se perdió un pañuelo de pita; la persona que lo haya encontrado y lo devuelva en el piso primero de la casa núm. 1 de la calle de Amargós, recibirá una gratificacion y se le darán á mas las señas.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Pompeyo, patron Vicente Sister, para Valencia.

Polacra-goleta Astarve, patron Agustin Maristany, para Santander.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Tolon y Portveñdres en 3 dias, el vapor Tounerre, de 4 cañones y 92 plazas su comandante el capitan de corbeta M. Medoni.

Mercautes españolas.

De Ibiza en 2 dias el laud la Isabela, de 35 toneladas, patron Miguel Sorà, con 900 quintales de leña.

De id. el laud S. Pedro, de 16 toneladas, patron Pedro Mari, con 500 quintales de algarrobas.

De id. el land S. José, de 24 toneladas, patron Antonio Ferrer, con 400 quintales de corteza de pino.

De id. el jabeque S. Juan, de 20 toneladas, patron José Ruiz, con 500 quintales de leña.

De Solter en 2 dias el laud S. Juan, de 20 toneladas, patron Sebastian Jauma, con 770 quintales de leña.

De Alcudia en 3 dias el laud S. José, de

Laud S. José, patron Gerardo Curell, para Cádiz.

Laud S. Sebastian, patron Francisco Salinas, para Cartagena y Aguilas.

30 toneladas, patron Agustin Clar, con 120 cerdos y 250 cuarteras de trigo.

De Solter en 2 dias el laud S. Cayetano, de 28 toneladas, patron Julian Enseñad, con 500 quintales de leña y 2 cargas de naranjas.

De Marsella en 2 dias el bergantin Canceito, de 157 toneladas, capitan D. José Jaunes, con 50 docenas de tablones de pino, 8 cajas de máquinas, 8 de gante, una barrica de cola, una caja de quincalla, 2 balas de pimiento, 20 espuestas, 6 barriles de clavos en especia y otros efectos para Santiago de Cuba.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado, con 200 cuarteras de trigo, 50 de maiz, 30 pipas de aceite y otros efectos.

Id. napolitana.

De Pozallo y Cagliari en 25 dias, la polacra Fortuna, de 272 toneladas, capitan Giovanni Terrajolo, con 3500 quintales de algarrobas.

Despachadas.

Polacra-goleta Juanita, capitan Don Francisco Riera, para Nueva-Orleans, con vino, aguardiente, almendra y otros efectos.

Laud San Roman, patron Francisco Ar-
rer, para Alicante en lastre.

Id. Maria, patron Pablo Verdague, para
Cádiz con vino, avellana, papel y otros efec-
tos.

Id. Domero, patron José Roig, para Palma
con castañas, nueces, manzanas y otros efec-
tos.

Idem Virgen del Mar, patron Juan Truc,
para Sevilla con aguardiente, almendra, pa-
pel, y géneros de lana, seda y algodón.

Fragata sueca Esmónica, capitan J. G.
Lagus, para Marsella en lastre.

Laud sardo Minose, patron Nicolas Avegno
para Oran en lastre.

Ademas 3 buques para la costa de este
Principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor sardo Iberia, su capitan D. Francisco Gandolfo, saldrá de este puerto para el de Génova y sus escalas, el 26 del corriente octubre, á las tres de la tarde, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa de D. Serafin Gonzalez de Faria y compañía, calle Ancha, núm. 63 piso segundo.

NOTICIAS NACIONALES.

Sermo. Sr.: La rebelion militar que ha estallado en la ciudadela de Pamplona, Vitoria y Bilbao, ha creado una situacion grave que debe desaparecer tan pronto como V. A. se presente delante de los rebeldes con las fuerzas fieles y numerosas que le acompañan: asi ha sucedido ya con los criminales que levantando el pendon de la traicion osaron atacar la noche del 7 del corriente mes el palacio de nuestros Reyes y el asilo sagrado de nuestra inocente Reina y su augusta hermana.

Por eso es tan necesaria la presencia de V. A. en los sitios profanados por los perjuros, y por eso tambien indispensable que durante la ausencia de V. A. se adopten todas las medidas convenientes al bien público en el círculo de las atribuciones del Gobierno.

Fácil es conocer las dificultades que se derivan de la separacion de V. A., como cabeza del Gobierno, de los consejeros responsables de la Corona que forman con V. A. un poder del Estado, cuya accion en circunstancias criticas, como las presentes, debe ser unida, pronta, enérgica y eficaz. Convenido el Ministerio de esta verdad, y animado del deseo de acompañar á V. A., se ha visto en la dura necesidad de ceder en su propósito por consideraciones de gran peso, y por motivos muy poderosos de interes público.

Pero ya que no es dado lograr su ardiente deseo, preciso es proponer á V. A. la organizacion provisional del Ministerio, y el órden que debe seguirse en la espedicion de los asuntos que corresponden á los diversos ramos de la administracion pública.

Los ministros de Guerra y Gobernacion con los oficiales que crean necesarios deben acompañar á V. A. para que sea cumplido religiosamente el artículo 61 de la Constitucion, y para que no sea ilusoria la responsabilidad ministerial establecida por el artículo 44. La persona de V. A., que ejerce toda la autoridad del Rey con arreglo al artículo 59 de la misma Constitucion, es inviolable por la indole y naturaleza de su elevado destino, y la responsabilidad debe pesar exclusivamente sobre los consejeros de la corona; asi acompañando á V. A. dos ministros, y atendiendo los demas que quedan

en esta capital á los asuntos de los otros ramos de la administracion pública de los demas ministeries, se concilia el cumplimiento de la ley fundamental del Estado. Tambien deben los ministros que quedan en Madrid entenderse por medio de rápidas comunicaciones con los que acompañen á V. A. para obtener la aprobacion de todas las medidas que la requieren del Gefe del Estado, cuidando al mismo tiempo de las dependencias de Guerra y de Gobernacion para el mejor orden y marcha espedita de los asuntos de su pertenencia. Asi creo que debe por ahora arreglarse el despacho de los asuntos públicos, á fin de que no sufran una perjudicial demora.

Por estas consideraciones, si V. A. se sirve aprobarlas, tengo la honra de proponer á V. A., de acuerdo con el consejo de ministros, el correspondiente decreto. (1) Madrid 18 de octubre de 1841.—Sermo. Sr.—B. L. M. de V. A.—Antonio Gonzalez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Regente del reino se ha servido nombrar á V. E. comandante general interino de la guardia real exterior, en reemplazo del teniente general conde de Torrependo, de cuyo acreditado celo é inteligencia mientras ha desempeñado este importante encargo, queda S. A. plenamente satisfecho. De orden de S. A., comunicada por el señor ministro de la guerra desde Alcobendas, lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1841.—Camba.—Sr. teniente general D. Antonio Seoane.

El Regente del reino ha tenido á bien nombrar para el mando de las fuerzas navales de la costa de Cantabria al capitan de navio D. Antonio Urzais.

Madrid 19 de octubre.

CONSEJO DE GUERRA

formado al brigadier D. Fernando Norzagaray, acusado de complicidad en los acontecimientos que tuvieron lugar en esta corte la noche del 7 al 8 del presente mes de octubre.

Principió el consejo á las 12, estando formado de los oficiales generales nombrados al efecto, y de que ya tienen noticia nuestros lectores.

Una numerosisima concurrencia de espectadores ocupaba la capilla de los estudios de San Isidro donde este se celebraba, hallándose tambien obstruido el claustro que da paso á la puerta de dicha capilla por las personas que no habian podido caber dentro.

Se leyeron todas las actuaciones que se han seguido en esta causa, y de ellas resulta, que el brigadier D. Fernando Norzagaray fue preso en la noche del 7 á las inmediaciones del cuartel del Soldado por el capitan de la guardia D. Francisco Salcedo: que, habiéndole tomado inmediatamente declaracion, dijo ignorar la causa de su prision, que habiendo pasado por la calle de Hortaleza, oyó á algunos oficiales de la guardia que los centinelas puestos á las inmediaciones del cuartel del Soldado, hacian fuego á todo el que se acercaba; que en la misma calle oyó decir á algunas gentes que el general Leon se ha-

(1) Se insertó en el diario de ayer.

llaba al frente del movimiento de que se hablaba, y por eso en el momento de ser detenido, preguntó si se hallaba en aquel cuartel el general Leon sin que esto fuese mas que una mera curiosidad; que hacia 48 horas que no veia á nadie, y que nada sabia de la conspiracion hasta que la oyó estallar.

Tambien se dió cuenta de otros varios trámites seguidos en esta causa, y del oficio que con fecha 5 habia espedido el capitán general al brigadier Norzagaray, acompañándole el pasaporte para que inmediatamente trasladase su cuartel á Albacete, acompañándole hasta su destino el oficial portador del mismo.

Pasándose en seguida á leer las declaraciones de los testigos, se halla en primer lugar la de Pedro Rodriguez, criado del brigadier acusado, quien dijo ignorar que su amo tuviese orden para marchar de Madrid; que hacia 48 horas faltaba de casa; que acostumbraba á quedarse en ella todas las noches, sin que hubiese faltado mas que una en que estuvo acompañando á un primo suyo enfermo; y por lo tocante á las demas preguntas que se le hicieron, dijo no poder contestar porque su amo se comunicaba poco con los criados. Se leyó en seguida la de Magdalena Satirai, criada del acusado, que es en todo conforme con la anterior, añadiendo únicamente que el primo á quien asistia la noche que faltó de casa se llamaba D. Fernando Norzagaray, y que murió de aquella enfermedad.

La declaracion de D. Jorge Rivas, oficial portador del oficio y pasaporte de que queda hecha mencion, se reduce á manifestar que estuvo hasta las doce de la noche del dia 5 en casa del brigadier Norzagaray, y no habiendo venido á aquella hora, se retiró sin entregar el oficio, que devolvió al capitán general.

El capitán de la guardia, D. Francisco Salcedo, otro de los testigos examinados, dijo que conocia al acusado por haber servido en su misma arma: que con motivo de los rumores que corrian de un movimiento, habia tomado varias disposiciones para que no fuese sorprendido el cuartel, entre otras la de poner centinelas á todas las avenidas, y que el centinela apostado en la de la calle del Arco de Santa Maria habia detenido al brigadier Norzagaray, quien fue reconocido á pesar de hallarse vestido de paisano y conducido á presencia del Regente del reino, y de alli al palacio de Buena vista; y finalmente que habia procedido á prenderle por haberle parecido sospechoso en razon á hallarse á aquellas horas vestido de paisano y á las inmediaciones del cuartel, reuniéndose á esta circunstancia la de haber preguntado si estaba dentro el general Leon.

Otro de los testigos es el subteniente D. Agustin Barragan, á quien preguntó el acusado por el general Leon.

Las últimas declaraciones son del oficial y el soldado que condujeron al acusado en la noche del 7 desde casa del Regente al palacio de Buena vista. Estos testigos dijeron que habiendo observado que el brigadier metia las manos en los bolsillos del gaban que llevaba puesto, y sospechando que llevaba en ellos algunas armas con que pudiera ofenderlos, sacó el oficial una pistola y apuntándole á la cabeza le amenazó con disparársela si no sacaba las manos y se agarraba del brazo del soldado y el suyo.

Esta sospecha concebida por el oficial, dicen que desagradó mucho al brigadier; pero se agarró como deseaba para evitar toda sospecha, y asi con-

tinuó hasta el palacio, donde fue registrado sacándole de los bolsillos dos pistolas cargadas pero sin montar, y que el interesado declaró acostumbraba llevarlas siempre.

Esto es lo sustancial de las declaraciones en las cuales se ratificaron los testigos.

Se pasó á leer la confesion con cargos tomada al acusado, de que resulta que habia estado dos dias en casa de una persona cuyo nombre no declara, y que es un infeliz que ninguna parte tiene ni puede tener en estos asuntos, porque teniendo entendido que se trataba de proceder contra su persona, y habiendo leido por otra parte en los papeles ministeriales que era necesario tomar medidas extraordinarias, creyó conveniente estar á la mira de qué medidas eran esas, porque habiendo sido perseguido en 1.º de setiembre del año último, podrian tratar de repetirse esas persecuciones injustas y trataba de sustraerse de ellas: que si hubiera tenido parte alguna en la sublevacion no hubiera llamado en el momento de ser detenido por el centinela, á un oficial conocido, y que sabia defendia la Regencia y el gobierno actual, para preguntarle por el general Leon, pregunta nacida de mera curiosidad; que cuando supo habia en su casa un oficial con un oficio para entregársele en mano propia, pasó á ella; pero habiendo observado que habia soldados en su puerta creyó que esto no se limitaba á entregarle un oficio, y que la providencia que se iba á tomar era violenta, por cuya razon no entró en su casa.

Se leyó la hoja de servicios del acusado, en la cual consta que tiene la edad de 52 años, que es natural de San Sebastian, que lleva 24 años de servicio y algunos dias, y que se ha encontrado en un sin número de acciones de guerra, habiendo obtenido por su brillante comportamiento en ellas tres cruces de San Fernando, la de Mendigorria, la del tercer sitio de Bilbao, haber sido declarado benemérito de la patria por las Córtes de 1837, y finalmente, haber obtenido diferentes ascensos en su carrera.

Ocupó en seguida al consejo la acusacion fiscal, fundada esclusivamente en indicios. El primero de estos nace de haberse encontrado la noche del 7 al brigadier Norzagaray cerca del cuartel del Soldado preguntando por el general Leon. Confiesa el fiscal que este indicio no da una prueba plena y tal que por si sea suficiente para imponer al acusado la pena que la ley señala para esta clase de delitos; porque sin embargo de que en su opinion particular la pregunta induce complicidad en aquellos sucesos, sin embargo, puede suceder muy bien que fuera nacida de mera curiosidad, como dice el acusado, y en caso de duda siempre debe interpretarse á su favor.

Otro de los indicios se funda en las declaraciones de los criados, por las cuales aparece que el acusado habia salido de su casa 48 horas antes de sobrevenir aquellos acontecimientos, y debe suponerse que su ánimo era unirse á los rebeldes. El fiscal confiesa que tampoco hace esto una prueba plena.

El haber contestado al centinela que le detuvo que era paisano, tambien es en concepto del fiscal una prueba de que tenia connivencia con los amotinados. Por último, el haberle hallado dos pistolas de uso prohibido cuando se le condujo al palacio de Buena vista, aun cuando el uso de esta clase de armas esté ya autorizado por la costumbre, prueba sin embargo que el que las lleva pueda tener alguna mira estralegal.

En vista de todo lo espuesto, pide que se prive al brigadier Norzagaray de

su empleo, honores y condecoraciones; que se le recojan todos sus diplomas; y finalmente, que se le condene á seis años de prision en un castillo, sin que pueda volver á la corte sin espreso permiso del gobierno.

Concluida la acusacion fiscal, entró en el local del consejo el señor conde de las Navas, defensor del acusado, vestido de uniforme de nacional de caballeria y con varios papeles en la mano. Suplicó al señor presidente le dispensara el que no esforzara la voz como desearia, por no permitirlo el estado de su salud.

Empezó en seguida á leer la defensa de su cliente, y despues de un breve exordio en que desenvolvió escelentes principios de justicia y de conveniencia pública, pasó á rebatir los argumentos presentados por el ministerio fiscal para condenar á su defendido, que no teniendo otro fundamento que el de unos meros indicios fueron victoriosamente contestados por S. S. Sentó por base que para que los indicios tengan algun valor es necesario, primero: que se prueben esos mismos indicios; segundo, que sean muchos; y tercero, que conduzcan directamente á probar el hecho principal. Ninguna de esas circunstancias encuentra el defensor en los que presenta el fiscal, y por consiguiente ningun valor tienen en concepto de S. S. y de todo el que tenga sentido comun.

Pasando en seguida á examinar cada uno de por sí los indicios, dice respecto al primero que el haber preguntado por el general Leon no tiene tendencia alguna á probar el hecho principal. Habiéndose dicho que el general Leon estaba al frente del movimiento, lo mismo podia haber preguntado por él un amigo suyo que un enemigo; porque es natural que el deseo de saber las personas que tomaban parte en aquel acontecimiento, cuantas personas harian en Madrid la misma pregunta en aquellos momentos y á nadie le puede ocurrir que de eso se deduzca sospecha contra el que la haga. El brigadier Norzagaray se dirigia por la calle de Hortaleza á casa del general Roncali, oyó á su tránsito que Leon estaba al frente de un movimiento, se acercó al cuartel del Soldado, fue detenido por un centinela, y habiendo llegado un oficial le preguntó por el general Leon: y ¿tiene esto nada de particular?

El defensor rebatió con otros argumentos incontestables tambien, lo infundado de este indicio, y pasando al segundo en que se sospecha complicidad por haber faltado de su casa cuarenta y ocho horas antes de haber estallado aquel movimiento, dijo que ya habia manifestado su defendido en las declaraciones los motivos que le impelieron á hacerlo, y que no fue su complicidad en aquellos acontecimientos lo que le obligó á obrar asi. Añade S. S. que el brigadier Norzagaray tenia motivos para temer alguna tropelia, porque ya en primero de setiembre del año último habia sido perseguido por un parte que calumniosamente se dijo habia dado al gobierno entonces ausente de la corte. En corroboracion de ser falso lo que entonces se dijo haber manifestado al gobierno el brigadier Norzagaray, subsecretario que era del ministerio de la Guerra, lee el defensor el verdadero parte que dirigió al gobierno en que trataba con el mayor decoro á la Milicia y tropa que se habia pronunciado en la capital, deduciendo S. S. de aquella lectura que el señor Norzagaray se habia unido en lo intimo de su corazon á aquel pronunciamiento.

Viniendo el señor conde al último cargo, dice: que lejos de ser sospechoso su defendido en ir vestido de paisano y armado con dos pistolas, lejos de

ser una sospecha de su complicidad, mas bien lo es de no tener ninguna; porque sabido es que no es el trage mas á propósito para dirigir tropas sublevadas un gaban y dos pistolas.

Despues de haber recopilado el defensor las razones alegadas en favor de su cliente, pide al consejo que no le imponga pena alguna, ó cuando menos que la rebaje en proporcion de lo vago é insignificante de los indicios en que se funda el fiscal para pedir la condena que ha oido el consejo.

Concluida la defensa, y cuando serian las dos de la tarde, entró en el consejo el acusado ocupando el asiento que le estaba destinado frente al señor presidente.

El señor presidente le preguntó si tenia algo que decir en su defensa.

El señor Norzaragay contestó que en sus declaraciones habia dicho la verdad pura y sencilla, y que esta era la mejor defensa que podia hacer.

El señor presidente insistió en si tenia algo que añadir, á lo que contestó

El señor Norzaragay: absolutamente nada.

El señor presidente le escitó á que dijera el nombre de la persona en cuya casa habia estado las cuarenta y ocho horas antes de los acontecimientos, pero el acusado insistió en que no decía el nombre, porque habiendo dado su palabra de honor de que lo callaria no podia hacerlo de modo alguno; añadió que el dueño de aquella casa es un infeliz que nada tiene que ver con estos asuntos, y que de manera alguna le comprometeria en lo mas mínimo.

Habiéndole manifestado el señor presidente si tendria inconveniente en decir á lo menos el sitio hácia donde cae la casa, contestó que hácia la fuente de Galápagos.

El señor Mendez Vigo (D. P.), uno de los vocales del consejo, le dijo que por qué cuando oyó que habia peligro hácia el cuartel del Soldado no tomó la direccion opuesta volviendo hácia la calle de las Infantas: á lo que contestó el acusado, que como se decia que los sublevados tiraban solo á ciertos oficiales, y él no se encontraba entre ellos, no tuvo inconveniente en seguir adelante, siéndole mas cómodo aquel camino por ser el mas recto para la casa del general Roncali á donde se dirigia con el objeto de inquirir si habia alguna disposicion tomada contra su persona.

No habiendo ningun otro señor vocal que tuviera que hacerle ninguna pregunta, se dirigió el acusado al señor presidente repitiendo que lo que habia declarado era la verdad, y que lo aseguraba asi como caballero y como militar pundonoroso.

El señor presidente levantó el consejo público, quedándose reunidos los vocales para deliberar. (Corres.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 18 de octubre. Consolidados 88 $\frac{1}{3}$. Deuda activa española 20 $\frac{1}{8}$.

Bolsa de Paris del 19 de octubre. Cinco por 100 114 f. 55 c.: 4 por 100 98 f. 50 c. 3 por 100: 79 f. 30 c. Deuda activa española 20 $\frac{5}{8}$.

E. R. — P. SOLER.